



## FALLO

En las oficinas de la Dirección de Licitaciones, siendo las **08:40 Horas del 04 de Septiembre del 2025**, y de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los municipios de Zacatecas y el 45 de su Reglamento, se reúnen las personas que firman el presente documento cuyo objetivo es la emisión del fallo del procedimiento de licitación bajo la modalidad de Adjudicación Directa que se indica a continuación:

**Adjudicación: AO-320101115-N87-2025**

Contrato: **MF OP AD OE 2x1-01-25**

Relativo a: **REHABILITACIÓN DE TECHO EN LA IGLESIA, A BASE DE VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA IGLESIA BEATO MIGUEL AGUSTIN PRO, DE LA COMUNIDAD DE VASCO DE QUIROGA, FRESNILLO, ZACATECAS. OBRA EN BEBECIFIO DE LOS FELIGRESES**

Acto presidido por el L.C.P. Miguel Ángel Arellano de Lara. En representación del Lic. Javier Torres Rodríguez Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas el día 03 de Septiembre del 2025 a las 08:30 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos, 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y el 45 de su Reglamento.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, la Dirección de Licitaciones del Municipio de Fresnillo Zacatecas, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, adjudica el presente contrato, en virtud de que la empresa y/o persona física reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el oficio de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se formula el presente dictamen técnico a favor de:

1.- Empresa y/o persona física: **OBRAS Y CARRETERAS EL ROBLE S.A. DE C.V.**

Monto: **\$564,105.07 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 07/100 M.N.)**  
**INCLUYE EL IVA**

Modalidad de Licitación: Adjudicación Directa

**Periodo de ejecución:** El plazo de ejecución será de **150** días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 101 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de

dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 105 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (acto de fallo).

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizará el día **05 de septiembre del 2025** en las oficinas de la Dirección de Licitaciones.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, cuenta con recursos provenientes de **recursos del programa 2X1. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Como constancia de la emisión de la presente resolución, y para los efectos legales correspondientes, las personas participantes, firman al calce y al margen el presente documento, el día que lleva por fecha.

**Por el municipio de Fresnillo Zacatecas.**

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

L.C.P. MIGUEL ANGEL ARELLANO DE LARA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. SANDRA GARCIA TOVAR